

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 235/2010 DE 25 DE NOVIEMBRE

Visto que con fecha 14 de junio de 2010, la Corporación detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Sustitución de Luminarias, Instalación de toma a tierra e instalación de Estabilizador-Regulador de flujo para ahorro energético en la calle Francisco Santos de Ayala para lo cual se acordó solicitar la correspondiente subvención. Una vez concedida la misma, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con la misma fecha, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, y se realizó por el Interventor se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2010 se publicó anuncio de licitación por plazo de 13 días naturales en el BOTHA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más



bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de San Juan Electricidad que al estar en baja desproporcionada tuvo que justificar su oferta.

Visto que justificada la misma esta Alcaldía mediante Decreto nº227 / 2010 de 18 de noviembre realizó la clasificación de las ofertas de más a menos ventajosa para la administración, resultando la más ventajosa una vez justificada la de San Juan Electricidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa San Juan Electricidad, el contrato de obras consistente en Sustitución de Luminarias, Instalación de toma a tierra e instalación de Estabilizador- Regulador de flujo para ahorro energético en la calle Francisco Santos de Ayala, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010 y publicada en el BOTHA nº 121 de fecha 22 de octubre de 2010 y en el Perfil de contratante, por el precio de 11.211,80 euros más IVA.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 432.601.000 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Durana a las 13 horas, el día 29 de noviembre de 2010.

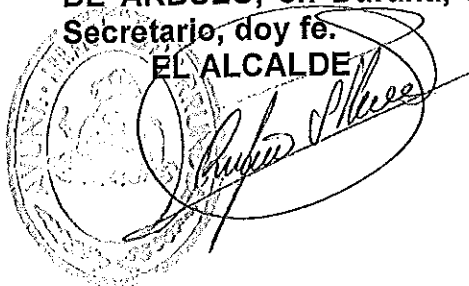
**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el perfil del contratante en el Perfil de contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, en Durana, a 25 de noviembre de 2010; de lo que, como

Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



Ante mi,  
EL SECRETARIO